



CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DEL "ATLAS DE RIESGO Y PELIGROS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; Y LA PLATAFORMA DIGITAL ATLAS DE RIESGO", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SFA-DGA-DASG/61/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C. MIRIAM MORENO ROJAS; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, C. MARCO ANTONIO ARANGUA; Y EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. FERNANDO FERNÁNDEZ FLORES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOLUCIONES SIG, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JORGE ENRIQUE MORALES JIMENEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SFA-DGA-DASG/61/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, y 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", resultó adjudicado mediante el fallo de fecha 05-cinco de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 13-trece de diciembre de 2022-dos mil veintidós "LAS PARTES" celebraron el Contrato No. SPP-389-2023, relativo a la elaboración del "Atlas de Riesgo y Peligros del Municipio de Monterrey; y la Plataforma Digital Atlas de Riesgo", con una vigencia a partir del día hábil siguiente del 05-cinco de diciembre de 2022-dos mil veintidós fecha de emisión del fallo, con independencia de la fecha de firma del contrato y concluirá a los 12-doce meses posteriores de que el proveedor adjudicado realice los entregables solicitados, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará "EL CONTRATO PRINCIPAL".

III.- Que los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO PRINCIPAL" fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 22190050 recibido en fecha 26-veintiséis de octubre de 2022-dos mil veintidós y para ser cubiertos con Recursos de Participaciones Federales Ramo 28 conforme a la siguiente distribución presupuestal:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
Ejercicio 2022	\$1'160,000.00
Ejercicio 2023	\$1'740,000.00
TOTAL	\$2'900,000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



SP P- 389 - 2023

Al efecto, la autorización para el ejercicio de 2023 queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración por cada Ejercicio Fiscal que abarque "EL CONTRATO PRINCIPAL" a petición de la Secretaría de Finanzas y Administración.

IV.- De conformidad con la cláusula VIGÉSIMA SEPTIMA (MODIFICACIONES) de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Mediante Oficio No. DASSPCM/3399/2022, de fecha 15-quince de diciembre de 2022-dos mil veintidós, suscrito por la Dirección Administrativa y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, solicitó a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración su intervención a fin de llevar a cabo la redistribución en el presupuesto asignado para los años 2022-dos mil veintidós y 2023-dos mil veintitrés a "EL CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- Que la redistribución presupuestal de los recursos autorizados en la suficiencia presupuestal contenida en el citado oficio número ICOM 22190050 está debidamente autorizada por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio DPP/1388/2022 de fecha 21-veintiuno de diciembre de 2022-dos mil veintidós

TERCERA.- "LAS PARTES" ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL", y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

"LAS PARTES" aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL", por lo que en todo lo que no se modifique en el presente instrumento se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA.- REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados mediante el oficio número ICOM 22190050 mencionado en la declaración 1.4 de "EL CONTRATO PRINCIPAL", será ejercido en su totalidad de la manera siguiente:

Ejercicio Presupuestal	Importe Autorizado
Ejercicio 2023	\$2'900,000.00

TERCERA.- SUJECIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE "EL CONTRATO PRINCIPAL"

"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las declaraciones y cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" en lo que no se opongan ni contravengan a las cláusulas de este instrumento.



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 21-veintiuno de diciembre de 2022-dos mil veintidós, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ VILLARREAL
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

C. MARCO ANTONIO ARANGUA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

C. FERNANDO FERNÁNDEZ FLORES
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY



Gobierno de
—
Monterrey

SP P-389-2023

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**C. JORGE ENRIQUE MORALES JIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SOLUCIONES SIG, S.A. DE C.V.**

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DEL "ATLAS DE RIESGO Y PELIGROS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; Y LA PLATAFORMA DIGITAL ATLAS DE RIESGO" RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SFA-DGA-DASG/61/2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL SOLUCIONES SIG, S.A. DE C.V., EN FECHA 21-VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022- DOS MIL VEINTIDÓS.